



E.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
NIT: 900042103-5



ACTO	OTRO SI MODIFICATORIO No 1
OBJETO:	MODIFICATORIO No.1 al Contrato No. 000129 de fecha 08 de abril de 2026. Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS EN MATERIAL MEDICO QUIRURGICO DE OSTEOSINTESIS ESPECIALIZADO PARA CIRUGIAS DE ALTA COMPLEJIDA.
CONTRATISTA	OSTEOEQUIPOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.467.933-6

Entre los suscritos a saber **RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.852.284, en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, identificada con **NIT 900.042.103-5**, debidamente autorizado mediante el Decreto 324 del 12 de abril de 2024 expedidos por la Gobernación de Bolívar y Acta de Posesión fecha 16 de abril del 2024, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL - CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **OSTEOEQUIPOS S.A.S** identificado con **NIT OSTEOEQUIPOS S.A.S** representada legalmente por la señora **IVONNE MARIA GONZALEZ MARTINEZ**, quien se identifica con cedula de ciudadanía N.º 64.552.203 de Sincelejo, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificadorio al contrato No. **Contrato No. 000129 de fecha 08 de abril de 2026. Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS EN MATERIAL MEDICO QUIRURGICO DE OSTEOSINTESIS ESPECIALIZADO PARA CIRUGIAS DE ALTA COMPLEJIDAD**. Previas las siguientes consideraciones:

I.-Que la Empresa Social de Estado Hospital Universitario del Caribe, fue creada según consta en Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 Ley 100 de 1993, artículo 1º Decreto 1876 de 1994). II.- Que el objeto de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia. III.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. IV. De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, adoptó mediante Resolución No. 24041803 del 18 de abril de 2024, "POR-MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE". Que la finalidad fundamental que asiste a LA EMPRESA al celebrar cualquier tipo de contrato es el cumplimiento eficiente y oportuno del servicio público a su cargo, orientado a la satisfacción del interés general al que está obligado como ente estatal. Que en Resolución No. 24041803 del 18 de abril de 2024, **en su ARTÍCULO 61. - PRORROGAS, ADICIONES Y OTRO SI A LOS CONTRATOS**, establece: **ARTICULO 61. PRÓRROGAS, ADICIONES Y OTROSÍ A LOS CONTRATOS.** *Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo, adicionarse en valor y/o realizar modificaciones, aclaraciones a sus estipulaciones mediante Otrosí, cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto, previo concepto favorable del supervisor o interventor, las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato. Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado podrán ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%)*

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE

Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE

Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50

Tel: 6726017 - 6517190



del valor inicial y prorrogarse mediante documento suscrito por las partes, debidamente justificada. En ningún caso podrá prorrogarse, adicionarse, y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido. Tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto. V. Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió **Contrato No. 000129 de fecha abril 08 de 2026**, con la firma **OSTEOEQUIPOS S.A.S** Objeto: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO DE OSTEOSÍNTESIS ESPECIALIZADOS PARA CIRUGÍAS DE ALTA COMPLEJIDAD."** Que el término de duración de **Contrato No. 000129 de fecha abril 08 de 2026**, es hasta el 07 de julio de 2026, por lo cual se encuentra vigente, Que el valor del contrato en mención se estableció en la suma **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000) MONEDA CORRIENTE**. Que el Supervisor del **Contrato No. 000129 de fecha abril 08 de 2026**, presenta el siguiente informe de ejecución: Por medio del presente me permito realizarle un informe detallado de la ejecución del contrato No. 000129, cuyo objeto contractual es suministro de insumos y dispositivos médicos en material medico quirúrgico de osteosíntesis especializados para cirugías de alta complejidad el cual tiene un valor de cuatrocientos millones de pesos mcte (\$ 400.000.000), con fecha de inicio 08/04/2026 y de fecha de terminación 07/06/2026.

INFORME DE EJECUCION No. 000129		
Valor del contrato	\$ 400.000.000	
Total, Ejecutado	\$ 394.742.978	
Saldo por ejecutar	\$ 5.257.022	
AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO No. 000129		
Fecha Facturado	No. Factura	Valor
2026-05-22	OE19414	33.498.751
2026-05-22	OE19415	41.003.640
2026-05-22	OE19416	28.139.267
2026-05-22	OE19418	28.741.923
2026-05-22	OE19421	52.243.267
2026-05-22	OE19420	28.881.479
2026-05-22	OE19424	33.855.640
2026-05-22	OE19427	15.662.183
2026-05-27	OE19448	50.185.542
2026-05-26	OE19439	46.365.818
2026-05-27	OE19450	21.830.280
2026-05-28	OE19452	14.335.188
TOTAL, EJECUTADO		\$ 394.742.978

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50

Tel: 6726017 - 6517190

www.hucaribe.gov.co



E.S.E
Hospital
Universitario
del Caribe
NIT: 900042103-5



Se resalta que a la fecha el contrato se ha desarrollado sin ninguna novedad. Sin embargo, analizando su ejecución se concluye que el saldo por ejecutar no alcanzara para cubrir la prestación del servicio por parte del contratista en los meses de junio y julio de 2026; por lo que se le sugiere a usted, que se realicen las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe.

Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar	Valor Adicionar
\$ 394.742.978	\$ 5.257.022	\$ 200.000.000

La sugerencia de adición al **Contrato No. 000129** es por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000) MONEDA CORRIENTE**, teniendo en cuenta el Suministro de insumos y dispositivos médicos en material médico quirúrgico de osteosíntesis especializados para cirugías de alta complejidad. Por consiguiente, se informa a la Gerencia del HUC, y teniendo en cuenta que el mismo finaliza el día 07 de julio del año 2026, razón por la cual se requiere la celebración de una adición en valor, a efectos de garantizar la prestación de los servicios de Suministro de insumos y dispositivos médicos en material médico quirúrgico de osteosíntesis especializados para cirugías de alta complejidad. **Por lo anterior se sugieren las siguientes modificaciones al Contrato No. 000129 de fecha abril 08 de 2026, así:** **I. ADICIÓN EN VALOR DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS \$ 200.000.000 M/C. VI.** Que el término inicial del **Contrato No. 000129 de fecha abril 08 de 2026**, es a partir de la firma entre las partes hasta el 07 de julio de 2026. Por lo cual se encuentra vigente. **VII.** Que el valor del contrato en mención se estableció en la suma **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000) MONEDA CORRIENTE**. **VIII.** Las partes **ACUERDAN REALIZAR** la presente **ADICIÓN No 1** al Contrato No **000129 de fecha abril 08 de 2026**, soportado por el CDP N.º 0284 de fecha 13 de mayo de 2026, modificaciones al contrato **000129 de fecha abril 08 de 2026** así: **PRIMERO: MODIFIQUESE LA CLAUSULA 4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** adicionando el valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000) MONEDA CORRIENTE**. la cual quedará así: **CLAUSULA 4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** el valor del contrato **asciende a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 600.000.000) MONEDA CORRIENTE**, el valor de la presente adición se pagará en la forma prevista en la **FORMA DE PAGO**, establecida en la cláusula 4 del **000129 de fecha abril 08 de 2026**. **SEGUNDA:** Se requieren modificaciones de las pólizas o garantías iniciales del **000129 de fecha abril 08 de 2026**. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las cláusulas del Contrato **000129 de fecha abril 08 de 2026**, no modificadas en la presente. Adición continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición se perfecciona con la suscripción por las partes y demás requisitos de perfeccionamiento.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

13 MAY 2026

RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ
GERENTE
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
CONTRATANTE

IVONNE MARIA GONZALEZ MARTINEZ
CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL
OSTEOEQUIPOS S.A.S
CONTRATISTA

Revisó: Mario Alberto Holguin Zapata- jefe oficina asesora jurídica
Directo: amus- asesor externo.

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE

Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE

Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

